

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL ASOCIACIÓN LA FRONTERA

2025– 2029



ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA. INSCRITA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ASOC. N.P. 8.888 C.I.F. G-78890142
CON REGISTRO DE ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES N° E1898.6 DECLARADA DE
INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL CON EL NÚMERO 1.008

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación La Frontera es una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos sociales y de educación. Desde su fundación siempre ha defendido los derechos de los demás, ayudamos a los más vulnerables, educamos a niños y jóvenes y trabajamos para que esta sociedad sea más justa y solidaria y que en la misma tengan cabida todas las personas y que existan igualdad de oportunidades para cualquiera de ellas. Por ello la conciliación es un punto muy importante para nuestra política de trabajo y para la consecución de nuestros objetivos.

Como complemento al área 3. “Impulsar el equilibrio entre la vida laboral y personal” Del “II Plan de igualdad entre hombres y mujeres” la junta Directiva junto con los/las trabajadores/as de la Asociación ha elaborado este “Plan de Conciliación de la vida laboral, familiar y personal”

Entre los beneficios de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal se encuentran:

Mejora del clima laboral

Mejora de la gestión y planificación del tiempo.

Disminución del estrés y de los conflictos laborales.

Aumento de la satisfacción personal.

Aumenta la retención del talento cualificado

Mayor compromiso de la plantilla.

Mayor rendimiento de los trabajadores y trabajadoras.

Mejora en la atención y prestación de servicios.

Disminución del índice absentismo.

II. OBJETIVOS DEL PLAN.

Impulsar el diseño y puesta en marcha de medidas que favorezcan la compatibilización de la vida laboral con la personal y familiar, a través de la realización de un estudio de necesidades de conciliación de trabajadores y trabajadoras.

Establecer medidas de flexibilidad en el horario de los empleados/as para que ninguna persona tenga que dejar su trabajo por no poder compaginar sus responsabilidades personales y laborales.

Permitir el cambio de turno entre los miembros de la plantilla, así como que los mismos se pongan de acuerdo para tomarse sus vacaciones en función de sus necesidades.

Negociar de manera individual con cada empleado/a medidas concretas para que éstos/as puedan compaginar su vida laboral y personal.

III. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PLAN

El presente Plan de Conciliación está destinado a la totalidad de la plantilla de la entidad y afectará a todas las personas que contraigan una relación contractual con la entidad.

IV. VIGENCIA DEL PLAN.

Se ha previsto una vigencia de 4 años

VI. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN.

MODIFICACIÓN DE HORARIOS POR MOTIVOS PERSONALES.

El/la trabajador/a podrá modificar horarios de trabajo en los días necesarios por motivos personales comunicándolo con anterioridad al responsable correspondiente.

BANCO DE HORAS

Existe la posibilidad de intercambiar horas de trabajo por horas de descanso, acumular horas de trabajo para utilizarlas de descanso con posterioridad o viceversa.

Comunicado al responsable correspondiente.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Los/las trabajadores/as disponen de autonomía para organizar el trabajo personal y el orden de las tareas.

ELECCIÓN DE VACACIONES

El/la trabajadora puede elegir las fechas de sus vacaciones siempre que no coincida todo el personal en las mismas fechas.

HORARIO FLEXIBLE

Cuando no sea atención al público el/la trabajador/a podrá flexibilizar su horario informando a responsable correspondiente.